

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2020-01188-O

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2020

Asunto: Resolución de Comisión de Uso de Suelo Nro. 039

Señora Abogada
Damaris Priscila Ortiz Pasuy
Secretaria General del Concejo (E)
GAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

De mi consideración:

En respuesta al Documento No. GADDMQ-SGCM-2020-2310-O con el cual la Secretaría General de Concejo remitió la Resolución No. 039-CUS-2020 de la Comisión de Uso de Suelo, que resolvió solicitar a a esta Dirección remitir *"para conocimiento de la Comisión, la planificación con su cronograma de aplicación y el manual de la gestión del proceso para el cumplimiento de la Ordenanza Metropolitana Nro. 004, reformatoria del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito por el cual se incorpora la reglamentación sobre el reconocimiento y/o regularización de edificaciones existentes"*, me permito informar:

Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1578-O, de 16 de junio de 2020, la STHV envió a la DMI un requerimiento funcional, el flujo y los formularios asociados a la implementación de la LMU 22. Esta documentación fue analizada por el área de Ingeniería de Soluciones, y se identificó que la LMU 22 es un pedido totalmente nuevo en relación a lo existente por lo cual se le debe dar el tratamiento de "proyecto", no de "requerimiento", dado que estos últimos se refieren a "mantenimientos" de algo existente, mientras que un proyecto es algo totalmente nuevo.

En este contexto, mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2020-00824-O, de 01 de julio de 2020, la DMI comunicó a la STHV en su calidad de dependencia requirente, que según lo establecen las Políticas de Tecnología de Información (Art. 12): "La dependencia municipal que requiera apoyo para gestionar proyectos tecnológicos por parte de la DMI, deberá solicitarlo formalmente, para lo cual la dependencia requirente deberá presentar: un informe de necesidad, un análisis de pre factibilidad (desde el punto de vista legal, de negocio y económico), y un análisis de riesgos".

Mediante Oficio Nro. STHV-DMGT-2020-1926-O, de 17 de julio de 2020, la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda envió a esta Dirección el Anteproyecto para la Implementación de LMU 22 (Reconocimiento y/o regularización de edificaciones existentes) e indicó los nombres de quienes conformarían el equipo de trabajo en lo

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2020-01188-O

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2020

correspondiente a la parte funcional del proyecto.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2020-01039-O, de 20 de agosto de 2020, luego de recibir los informes técnicos de las diferentes áreas de la DMI relacionadas con el tema, se remitió a la STHV el Informe de factibilidad en el cual se destacaron algunas consideraciones a tener en cuenta para la viabilidad de ejecución del proyecto LMU 22:

a) en lo correspondiente a infraestructura: dado que la Secretaría no menciona contar con los recursos necesarios para una nueva implementación, la DMI puede asignar temporalmente los recursos que hacen falta para este proyecto, con el condicionante de que la Secretaría asigne en su presupuesto del próximo año el valor necesario para hacer la adquisición de estos recursos tecnológicos y de esta manera "reponer" lo que al momento estaría recibiendo "en préstamo";

b) en lo correspondiente a recursos técnicos, esta Dirección al no contar con recursos técnicos suficientes para la ejecución del proyecto, informó a la STHV que se requieren 2 o 3 técnicos para llevar a cabo el mismo;

c) en cuanto a la documentación recibida, esta Dirección solicitó que la STHV envíe el Manual de procesos detallado.

Mediante Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2020-01167-O, de 18 de septiembre de 2020, esta Dirección le recordó a la STHV las consideraciones (b) y (c) antes descritas, sin las cuales la gestión del referido proyecto está detenida.

En tal virtud, al no contar con los recursos y documentación requeridos, no es factible completar la conformación del equipo de trabajo, realizar un análisis detallado de lo que el proyecto implica y efectuar la correspondiente planificación para su implementación.

Particular que informo para los fines pertinentes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Oficio Nro. GADDMQ-DMI-2020-01188-O

Quito, D.M., 21 de septiembre de 2020

Documento firmado electrónicamente

Ing. Carlos Enrique Poma Cargua
DIRECTOR METROPOLITANO DE INFORMÁTICA

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2020-2310-O

Anexos:

- Sr. Mauricio Cadena, comisión general.pdf
- -MET-2019-004-REGULARIZACION EDIFICACIONES EXISTENTES-INFORMALES-REF-CODIGO MUNICIPAL_compressed.pdf
- res-039-cus-2020.pdf

Copia:

Señor Doctor
René Patricio Bedón Garzón
Concejal Metropolitano

Señor Magíster
Edgar Xavier Romero Pico
Jefe de Unidad de Proyectos Informáticos

Señora Magíster
Elsa Maria Narvaez Santacruz
Servidor Municipal 13

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Elsa Maria Narvaez Santacruz	emns	DMI-PRY	2020-09-18	
Revisado por: Carlos Enrique Poma Cargua	cepc	DMI	2020-09-21	
Aprobado por: Carlos Enrique Poma Cargua	cepc	DMI	2020-09-21	